CERTIFICADO DE COBERTURA

DATOS DEL ASEGURADO

ASEGURADO:	GIAROLI TRANSPORTE Y LOGISTICA SRL
TOMADOR:	SCANIA CREDIT ARGENTINA SAU
POLIZA/ORDEN:	14402152

VIGENCIA DESDE:	DESDE LAS 12 HS. DEL:	**09/04/2026**
	HASTA LAS 12 HS. DEL:	**09/04/2027**

DATOS DEL VEHICULO:

VEHICULO:	SCANIA R 450 A 6X2 (APTO-BI-TREN)		
AÑO:	2024	**PATENTE:** AG531IH	**MOTOR:** 8439930
			CHASIS: 9BSR6X200R4051089
USO:	COMERCIAL		
SUMA ASEGURADA:	218,485,000.00		

TIPO DE COBERTURA: C - Cmax

ACCIDENTE TOTAL:	X
ACCIDENTE PARCIAL:	
INCENDIO TOTAL:	X
INCENDIO PARCIAL:	X
ROBO O HURTO TOTAL:	X
ROBO O HURTO PARCIAL:	X
LIMITE R. CIVIL:	$208.000.000 PARA AUTOMOVILES / $ 455.000.000 PARA CAMIONES Y ACOPLADOS

CA-RC 5.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos: "Modificando lo establecido en las Cláusulas CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto o CG-RC 1.2 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales, según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de responsabilidad civil hacia terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en campos petrolíferos hasta las sumas máximas por persona y por acontecimiento que se indican a continuación:

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$ 1.000.000,-
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$ 1.000.000,-
c) Daños Materiales a cosas de terceros	$ 1.000.000,- "

Tte. Gral. Perón 646 4to.Piso (1038) - Buenos Aires - Argentina
TE: (54-1) 4909-7000/4325-8855/4393-1911 Fax: 4909-7109/7056/7015

CA-CO 13.1 Cláusula de No Subrogación: "Se hace constar que no obstante lo indicado en el art. 80 de la Ley de Seguros 17.418, el Asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables a las empresas mencionadas al pie de esta cláusula (*), sus funcionarios, empleados y/u obreros, renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos.".

CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio: Queda entendido y convenido que las personas físicas y/o jurídicas indicadas en el Frente de Póliza (*) serán consideradas asegurados, por el plazo allí indicado, siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasión de la prestación de un servicio por parte del asegurado en favor de alguna de esas personas físicas y/o jurídicas. La responsabilidad total de la aseguradora respecto del asegurado y dichas personas aseguradas no excederá, en total, para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un sólo y mismo evento, del límite de indemnización máximo estipulado en el frente de la póliza (*).

C**A-CO 17.1 Notificación previa de la falta de pago del premio:** "El asegurador se obliga a notificar a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza (*) cualquier omisión de pago en que incurriere el tomador y ello con una anticipación mínima de 15 días respecto a la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o perdida de la vigencia de la misma en forma total o parcial como así también que no se producirá la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la obligación antes descripta hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza (*). La presente póliza no podrá ser modificada ni anulada sin previo aviso a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el frente de la póliza (*)."

BTU S.A – 30-59223889-2
Energia Argentina S.A. - 30-70909972-4
Transportadora De Gas Del Norte S.A - 30-65786305-6
TECHINT-SACDE UT – 30-71768372-9
SACDE S.A. - 30-56845745-1
TECHINT S.A. 30-54798102-9
VICTOR CONTRERAS 33-50624902-9
CONTRERAS HNOS. 30-50453670-6
30716480107 CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS RUTA188 Y DR SUBIZA SAN NICOLAS PROV DE BS AS
30607451369 TENARIS SIAT SA DELLA P CARLOS 297-CABA
30634873542 SOCOTHERM AMERICAS SA RUTA 9 KM 52.3 ESCOBAR-CABA
30718171354 VMOS SA ING BUTTY 235-CABA
30546689979 YPF SA GUEMES 515-CABA
33627794369 COMPLEJO PORTUARIO EUROAMERICA SA SAEZ PEÑA 209-CABA
30550815997 SIDERCA SAIC DELLA CARLOS 297-CABA
30685218190 EVANGELISTA SA BARREIRO 2871 Y RUTA PROV 52 EZEIZA BS AS

INCLUYE SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR SEGUN RESOLUCION Nº 21.999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
LOS ASEGURADOS PODRAN SOLICITAR INFORMACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION CON RELACION A LA SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA DE LA ENTIDAD ASEGURADORA, DIRIGIENDOSE PERSONALMENTE O POR NOTA A JULIO A. ROCA 721 (CP 1067), CIUDAD DE BUENOS AIRES, O AL TELEFONO 4338-4000 (LINEAS ROTATIVAS) EN EL HORARIO DE 10:30 A 17:30. PODRA CONSULTARSE VIA INTERNET A LA SIGUIENTE DIRECCION: WWW.SSN.GOV.AR.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COBERTURA SE EXTIENDE A LOS PAISES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (ARGENTINA, URUGUAY, BRASIL, Y PARAGUAY) Y A LOS PAISES LIMITROFES (CHILE, BOLIVIA)
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE COBERTURA SE ENCUENTRA PAGA EN SU TOTALIDAD POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.



6/05/2026